



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1272
24 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1272ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 19 de marzo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR
más tarde: Sr. DIACONU
más tarde: Sr. ABOUL-NASR
más tarde: Sr. SHERIFIS

SUMARIO

EXAMEN DE COPIAS DE PETICIONES E INFORMES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA CONVENCIÓN

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo a noveno de Israel (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11° a 14° de Yugoslavia (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos inicial y segundo de Armenia

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10° a 13° de los Países Bajos

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11° a 14° de la Jamahiriya Árabe Libia

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10° a 14° del Camerún

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (continuación)

Proyecto de decisión 4 (52) sobre Rwanda

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE COPIAS DE PETICIONES E INFORMES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA CONVENCIÓN (tema 10 del programa)

1. El PRESIDENTE dice que las cuestiones relativas al artículo 15 de la Convención han estado pendientes durante un período de tiempo excesivo. Sugiere que el Comité nombre de entre sus miembros a un relator especial encargado de informar al Comité en su próximo período de sesiones sobre los territorios no autónomos que quedan y de aconsejar al Comité sobre el modo de proceder. Si el Comité está de acuerdo, invitará al Sr. van Boven a que asuma esta tarea.

2. Así queda acordado.

3. El Sr. Diaconu ocupa la Presidencia.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo a noveno de Israel (CERD/C/52/Misc.29, future CERD/C/304/Add.45) (continuación)

Párrafo 20 (continuación)

4. El Sr. BANTON (Relator para el país) propone que el párrafo 20 se sustituya por el siguiente nuevo párrafo que se incluiría antes del actual párrafo 12 en la sección E (Preocupaciones y recomendaciones):

"Con respecto al artículo 1 de la Convención, el Comité pide al Estado Parte que le proporcione detalles de decisiones judiciales en que se ayude a distinguir entre la desigualdad de trato por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional y la desigualdad de trato por otros motivos, como los relacionados con la seguridad pública."

El orador ha preferido el término "desigualdad de trato" al de "discriminación" porque hay circunstancias en las que la discriminación puede ser legítima.

5. El Sr. ABOUL-NASR dice que la redacción del párrafo es muy poco enérgica. El hecho de que no haya ni una sola expresión de preocupación en la sección E significa que se protege a Israel de las críticas y se lo trata como caso especial. Sugiere que, como mínimo, en la versión inglesa se suprima la palabra "any" antes de "court decisions".

6. El Sr. RECHETOV propone que en la versión inglesa se sustituya la palabra "distinguir" por "establecer".

7. El Sr. BANTON (Relator para el país) sugiere que se puede lograr el mismo objetivo omitiendo las palabras "ayuda" antes de "distinguir".

8. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que se incluya una referencia al artículo 6 ya que este artículo trata específicamente de los tribunales nacionales.

9. El Sr. van BOVEN propone que después de "decisiones judiciales" se añadan las palabras "u otras fuentes autorizadas".

10. El Sr. BANTON (Relator para el país) lee en voz alta la siguiente versión enmendada del párrafo:

"Con respecto a los artículos 1 y 6 de la Convención, el Comité pide al Estado Parte que le proporcione detalles de decisiones judiciales u otras fuentes autorizadas en que se distinga entre la desigualdad de trato por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico y la desigualdad de trato por otros motivos, como los relacionados con la seguridad pública."

11. Queda aprobado el párrafo 20 (nuevo párrafo 12) en su forma enmendada.

Nuevo párrafo 14

12. El Sr. BANTON (Relator para el país) propone que después del párrafo 13 se incluya el siguiente párrafo relativo al párrafo b) del artículo 5:

"El Comité expresa su profunda preocupación por el hecho de que los presos, de manera desproporcionada los de origen étnico árabe, sean sometidos a interrogatorios inhumanos y degradantes en virtud de las normas de la Comisión Landau y de que ello no haya sido declarado ilegal por el Tribunal Supremo."

13. El Sr. ABOUL-NASR acoge con satisfacción la expresión de preocupación pero cree que la palabra "presos" es inexacta teniendo en cuenta la situación ambivalente de las personas en cuestión. Señala que el Tribunal Supremo no sólo no ha declarado ilegales los interrogatorios inhumanos y degradantes sino que de hecho los ha legalizado.

14. El Sr. de GOUTTES propone que se sustituya la palabra "presos" por "personas arrestadas", término más amplio que abarcará a los sospechosos que no han comparecido ante un tribunal.

15. El Sr. BANTON (Relator para el país) sugiere como alternativa "personas detenidas".

16. Así queda acordado.

17. Queda aprobado el nuevo párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafo 21 (continuación)

18. El Sr. BANTON (Relator para el país) hace referencia a la observación que hizo la Sra. McDougall en la sesión anterior en el sentido de que podían presentarse desigualdades en muchas de las fases del proceso de administración de justicia penal, y dice que la enumeración de todas las fases desequilibrará el párrafo. También es una forma de redacción que no se ha utilizado para otros Estados Partes.

19. El Sr. SHAHI pregunta por qué se ha sustituido por "desigualdad" el término "discriminación", que es el que se utiliza en el artículo 6 de la Convención.

20. El Sr. BANTON (Relator para el país) dice que la discriminación es una de las muchas explicaciones posibles de las desigualdades, que son simplemente una realidad. Con frecuencia resulta más fácil comprobar la existencia de desigualdades.
21. El Sr. ABOUL-NASR dice que en la Convención se define como discriminación el no tratar a las personas de la misma forma.
22. El Sr. SHAHI dice que la utilización del término "desigualdad de trato" en lugar de "discriminación" sentará un precedente que tendrá que seguirse en el trato del Comité con otros Estados Partes.
23. El Sr. de GOUTTES dice que prefiere el término "discriminación", que abarca tanto las formas directas como las indirectas de desigualdad de trato.
24. El orador sugiere que la expresión inglesa "administration of justice" se traduzca al francés como "fonctionnement du système judiciaire".
25. El Sr. BANTON (Relator para el país) propone que se sustituya "las desigualdades de todo tipo" por "las desigualdades de todo tipo que hagan pensar en la existencia de discriminación".
26. El Sr. SHAHI dice que la enmienda propuesta constituye una mejora pero advierte de que otros Estados Partes pueden invocarla como precedente.
27. El Sr. de GOUTTES apoya la enmienda propuesta y sugiere que se traduzca al francés como "toutes formes d'inégalités faisant apparaître une discrimination".
28. Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.
29. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo a noveno de Israel en su totalidad con las enmiendas introducidas.
30. El Sr. ABOUL-NASR dice que, a pesar de que no quiere minar el consenso logrado sobre las observaciones finales referentes a Israel, habría votado en contra de ellas si se hubieran sometido a votación. En su opinión se ha tratado a Israel con indulgencia y el texto es demasiado poco enérgico. Únicamente contiene una expresión de preocupación sobre un Estado Parte en el que no pasa un día sin que los medios de comunicación informen de casos flagrantes de discriminación racial y de injusticia.
31. El Sr. SHAHI se adhiere a la afirmación del Sr. Aboul-Nasr.
32. El Sr. Aboul-Nasr vuelve a ocupar la Presidencia.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11° a 14° de Yugoslavia (CERD/C/52/Misc.39, future CERD/C/304/Add.50) (continuación)

Párrafo 8 (continuación)

33. El Sr. RECHETOV (Relator para el país) señala la versión enmendada que se ha propuesto para el párrafo 8 y que se incluiría en el proyecto de observaciones finales sobre Yugoslavia como nuevo párrafo 20:

"Recordando su Recomendación general XXI, la Comisión expresa la opinión de que cualquier solución para Kosovo y Metohija debería entrañar la concesión de cierto grado de autonomía para esta región del Estado Parte, como medio para que todos puedan disfrutar de los derechos humanos y en particular para eliminar todas las formas de discriminación racial."

No todos los miembros del grupo de trabajo oficioso estaban dispuestos a apoyar el texto, pero se ofrece como base para el debate.

34. El Sr. SHAHI propone que las palabras "cierto grado de autonomía" se sustituyan por "el máximo grado de autonomía". Cita una noticia publicada en el International Herald Tribune del viernes 13 de marzo de 1998, fechada en Prístina, Yugoslavia, en el sentido de que las autoridades serbias, deseosas de evitar nuevas sanciones internacionales, habían hecho el día anterior la mejor oferta a los habitantes de origen albanés de Kosovo, y esta oferta consistía en "los máximos grados de autonomía". El orador opina que el Comité no debería ofrecer menos que el Gobierno de Yugoslavia.

35. El Sr. DIACONU dice que el Comité no tiene competencia para pronunciarse sobre los grados de autonomía que puede conceder cada Estado. Pide que se vote la enmienda propuesta.

36. El Sr. SHAHI dice que la Recomendación general en su conjunto no es más que política, lo que resta validez al argumento del Sr. Diaconu.

37. Por 8 votos contra 2 y 3 abstenciones queda aprobada la enmienda.

38. Por 11 votos contra uno y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 (nuevo párrafo 20) con las enmiendas introducidas.

39. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11º a 14º de Yugoslavia en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Explicaciones de voto

40. El Sr. DIACONU dice que votó contra la enmienda pero quiso apoyar el texto como solución de compromiso porque en el derecho internacional no existe el derecho a la autonomía ni para individuos ni para grupos. Según lo dispuesto en los instrumentos generalmente aceptados de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la autonomía puede ser un medio al que recurran los Estados cuando lo consideren apropiado, teniendo en cuenta las circunstancias específicas. Muchos Estados europeos ya han concertado tratados en virtud de los cuales no apoyan la autonomía étnica, ya sea para sus minorías en otros países o en sus propios territorios. El Sr. Eide, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, ha adoptado una clara postura a favor de la autonomía territorial como autonomía democrática, y no a favor de la etnocracia o autonomía étnica. Por consiguiente, le parece que el recomendar a los Estados qué tipo o grado de autonomía deben adoptar sobrepasa las competencias del Comité. Al hacer este tipo de recomendaciones, el Comité se mezcla en política o responde a intimidaciones políticas. Como consecuencia será muy fácil que los gobiernos hagan caso omiso de sus recomendaciones.

41. El Sr. van BOVEN dice que el Comité ha dialogado con el Estado Parte sobre su informe, diálogo que ha sido útil, y ha tenido razón al plantear sus preocupaciones sobre Kosovo en presencia del Estado Parte. Si el informe no se hubiera examinado en el presente período de sesiones, en cualquier caso el Comité habría tomado medidas sobre la cuestión en virtud del procedimiento de prevención. El orador ha apoyado el nuevo párrafo 20, pero habría preferido o bien que se redactara una declaración por separado sobre la cuestión debido a su gravedad o bien que se incluyera otra sección en las observaciones finales. En la forma en que se ha aprobado, el texto contiene algunas ambigüedades, ya que hay párrafos que hacen referencia a Kosovo y hay otros en que la referencia está implícita, lo que hace que las observaciones finales en su conjunto no sean del todo satisfactorias.

42. El Sr. SHAHI dice que propuso la enmienda con vistas a promover el diálogo y la solución de la situación en Kosovo, lo que claramente entra en el ámbito de la Convención. La autonomía que se está debatiendo se refiere a la autonomía territorial de una población que vive en una zona densa.

43. El Sr. de GOUTTES dice que se abstuvo en la votación de la enmienda porque no se aceptó su sugerencia -"un mayor grado de autonomía", expresión que fue utilizada por el Grupo de Contacto- y el texto adoptado es mucho más enérgico. Está de acuerdo en que habría sido preferible hacer una declaración por separado sobre la situación en Kosovo en vista de su urgencia y de la reunión que se celebrará el 20 de marzo con la Comisión de Derechos Humanos, la cual quiere saber lo que ha hecho el Comité en las situaciones urgentes, y en especial en la de Kosovo.

44. El Sr. RECHETOV (Relator para el país) lamenta que el Comité no haya aprovechado la oportunidad que le brindaban sus observaciones finales sobre Yugoslavia para condenar todas las formas de terrorismo; se han expresado opiniones que podrían interpretarse como de apoyo al terrorismo. En realidad el Comité ha condenado los actos y violaciones arbitrarios cometidos por las autoridades yugoslavas, pero no hay argumentos que puedan justificar o condonar las manifestaciones de terrorismo.

45. El Sr. GARVALOV dice que también habría preferido una declaración por separado sobre Kosovo, ya que la situación en ese lugar constituye un caso especial, que debería considerarse por sus propias características. Ha votado a favor del nuevo párrafo 20 en su forma enmendada porque trata la cuestión de la situación de Kosovo como caso especial. De ningún modo debería considerarse de carácter general y no puede aplicarse a otros casos.

46. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que votó a favor del proyecto de observaciones finales y del párrafo sobre Kosovo porque era el párrafo más importante que se aprobaba. También se mostró a favor de la enmienda porque, en las circunstancias actuales, plantea una cuestión que en derecho internacional evoluciona constantemente.

47. El PRESIDENTE, a título personal, dice que votó por la enmienda y por el conjunto del texto, pero que también habría preferido una declaración por separado. En calidad de Presidente, sugirió que el Comité examinara la cuestión de Kosovo, pero le aconsejaron que esperara hasta el examen del informe de Yugoslavia.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos inicial y segundo de Armenia (CERD/C/52/Misc.41, que se publicará con la signatura CERD/C/304/Add.51)

Párrafo 13

48. El Sr. DIACONU propone que al final del párrafo se añadan las palabras "siempre que ello sea posible", como se hizo con otros Estados Partes.

49. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

50. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos inicial y segundo de Armenia en su forma enmendada.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10° a 12° de los Países Bajos (CERD/C/52/Misc.30, que se publicará con la signatura CERD/C/304/Add.46)

51. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que las preocupaciones y recomendaciones del Comité se han incluido en una sola sección de las observaciones finales con el fin de evitar la repetición.

Párrafo 10

52. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone que se revise la última frase del párrafo de manera que en ella se diga: "El Comité señala al Estado Parte la pertinencia de su Recomendación general XIX de 1995 en relación con esas tendencias".

53. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que se hace referencia a la situación en Aruba y en las Antillas Neerlandesas; si se incluye en el texto general sobre el Estado Parte en su conjunto, podría hacer pensar que esos territorios forman parte del territorio metropolitano del Estado Parte. Se pregunta si en realidad se trata de territorios autónomos cuyo examen debe realizarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención.

54. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que en el párrafo 2 del proyecto de observaciones finales ya se afirma que el informe abarca la parte europea del Reino y, además, Aruba y las Antillas Neerlandesas. Si esto no basta para hacer una distinción entre ambos, se puede reformular la frase para que diga "los territorios autónomos de Aruba y las Antillas Neerlandesas".

55. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ pregunta si en los informes anteriores del Estado Parte se consideró a Aruba y las Antillas Neerlandesas como parte del Reino o como territorios no autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.

56. El Sr. PRESIDENTE dice que el Comité se enfrentó con el mismo problema en lo que respecta a otros Estados Partes que poseen territorios de ese tipo, que en la actualidad son 17 en todo el mundo; no sabe si incluyen a Aruba y las Antillas Neerlandesas.

57. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que las únicas fuentes que se pueden consultar sobre este tema son la Constitución y la legislación nacional. De conformidad con esta última, hay una ley constitucional por la que se proclama que ambos territorios forman parte del Reino de los Países Bajos y

tienen estatuto de autonomía. Por consiguiente, el Comité tendrá que preocuparse por la situación de los territorios no metropolitanos de otros Estados Partes, como Francia y el Reino Unido, quienes poseen territorios en otros continentes.

58. El PRESIDENTE dice que el Comité examinará el párrafo a la luz de la información que proporcionará el Sr. van Boven, quien está estudiando la cuestión del artículo 15.

59. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10° a 12° de los Países Bajos en su forma enmendada y con excepción del párrafo 10, cuyo examen queda aplazado.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11° a 14° de la Jamahiriya Árabe Libia (CERD/C/52/Misc.43, future CERD/C/304/Add.52)

Párrafo 9

60. La Sra. ZOU Deci y el Sr. GARVALOV sugieren que se elimine el párrafo 9, en el que se repite la última frase del párrafo 8.

61. Así queda acordado.

Párrafo 11 (nuevo párrafo 10)

62. El PRESIDENTE pide una aclaración del párrafo 11 (nuevo párrafo 10).

63. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) dice que el párrafo combina dos observaciones que él mismo hizo durante el examen del informe, y sobre las que el representante del Estado Parte estuvo de acuerdo y prometió proporcionar más información.

64. Queda aprobado el párrafo 11 (nuevo párrafo 10).

Párrafo 14 (nuevo párrafo 13)

65. El PRESIDENTE dice que quizás sea excesivo afirmar que los trabajadores procedentes de todos los países enumerados son víctimas de actos de discriminación a causa de su origen nacional o étnico. No cree que esto ocurra con los egipcios, por ejemplo.

66. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) propone que se sustituya "los cuales" por "algunos de los cuales". Como alternativa, la frase podría terminar después de "etc.".

67. El PRESIDENTE propone que se reformule el párrafo de manera que en él se diga: "Se expresa preocupación por la situación de algunos trabajadores migrantes. Se pide más información al Estado Parte".

68. El Sr. SHAHI sugiere que se actúe con cautela. Puede que haya discriminación entre los libios y los que no lo son, pero ¿es cierto que existe discriminación contra algunos de los grupos mencionados?

69. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) dice que el Director del Departamento Legal del Estado Parte ha hecho referencia a casos de expulsión de

inmigrantes ilegales. No es partidario de que se suprima el párrafo en su totalidad. Quizás se podría decir: "Se expresa preocupación por la situación de los trabajadores migrantes de Chad, Ghana, Malí y Nigeria".

70. El Sr. DIACONU apoya la propuesta del Sr. Garvalov. Se pedirá información al Gobierno en la sección de recomendaciones.

71. El PRESIDENTE dice que el párrafo aún plantea dificultades. Es evidente que la razón de expulsión de inmigrantes ilegales no es el origen étnico de éstos. El Comité no debería expresar preocupación si no posee información específica sobre quién es víctima de discriminación y por qué motivo.

72. El Sr. de GOUTTES no es partidario de que se suprima todo el párrafo. El Comité ha recibido información referente a la discriminación basada en el origen étnico, y esta información debe verificarse. Para evitar la enumeración de países propone la siguiente redacción: "Se expresa preocupación por las denuncias de actos de discriminación contra algunos trabajadores migrantes a causa de su origen nacional o étnico".

73. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) dice que se podría reformular el párrafo para que diga así: "No se cuenta con información suficiente sobre la situación de los trabajadores migrantes". No obstante, no tiene nada que objetar a la propuesta del Sr. de Gouttes.

74. El PRESIDENTE dice que al parecer hay consenso a favor de la enmienda propuesta por el Sr. de Gouttes.

75. Queda aprobada la enmienda del Sr. de Gouttes.

76. Queda aprobado el párrafo 14 (nuevo párrafo 13) en su forma enmendada.

Párrafo 16 (nuevo párrafo 15)

77. El Sr. SHAHI dice que este párrafo debería concretarse más.

78. El Sr. GARVALOV (Relator para el país) propone que se enmiende el final de la primera frase de manera que diga "... las disposiciones del artículo 4 de la Convención".

79. Queda aprobado el párrafo 16 (nuevo párrafo 15) en su forma enmendada.

80. Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 11° a 14° de la Jamahiriya Árabe Libia en su totalidad con las enmiendas introducidas.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10° a 14° del Camerún (CERD/C/52/Misc.44 (disponible únicamente en francés), future CERD/C/304/Add.53)

Párrafo 9

81. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país), en respuesta a una sugerencia del Sr. van BOVEN, propone que al final de la primera frase se añadan las palabras "et de la Recommendation générale XXIII du Comité" (y de la Recomendación general XXIII del Comité).

82. El PRESIDENTE se pregunta si las cuestiones de los pigmeos y los extranjeros no deberían tratarse en párrafos separados.

83. El Sr. DIACONU dice que es debatible la cuestión de si la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial abarca los derechos de los extranjeros como tales. Se debería aclarar este punto o de lo contrario eliminar la segunda frase.

84. El PRESIDENTE dice que el Sr. Diaconu tiene mucha razón; la distinción entre los extranjeros y los nacionales no entra en el ámbito de la Convención. No obstante, ese requisito se cumple con la fórmula "tous les droits reconnus par la Convention" (todos los derechos reconocidos por la Convención) en la segunda frase.

85. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) sugiere que se enmiende la frase "de tous les droits reconnus para la Convention" de manera que diga "des droits reconnus par la Convention" (eliminando la palabra "todos").

86. El PRESIDENTE sugiere que el Sr. de Gouttes, después de consultar con el Sr. Diaconu, reformule el párrafo 9, teniendo en cuenta todas las preocupaciones planteadas. Si los miembros del Comité están de acuerdo, se puede aprobar el párrafo 9 con esta condición.

87. Queda aprobado el párrafo 9, a condición de que sea reformulado por el Sr. de Gouttes.

Párrafos 10 y 11

88. El Sr. DIACONU dice que los párrafos 10 y 11, como el párrafo 9, plantean cuestiones que no entran en el mandato del Comité. Por ejemplo, no cree que en el Camerún las restricciones a la libertad de prensa tengan en absoluto una motivación racial.

89. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que es perfectamente legítimo que el Comité trate esas cuestiones desde el punto de vista de la Convención. Sugiere que se unan los párrafos 10 y 11 para que digan lo siguiente: "Des préoccupations son exprimées au sujet de l'allégation de certains cas de non-respect du droit à la sécurité des personnes au regard de l'article 5 b) de la Convention et d'atteintes à la liberté d'expression au regard de l'article 5 d) viii) de la Convention." (En relación con los apartados b) y d) viii) del artículo 5 de la Convención, se expresaron preocupaciones suscitadas por ciertas denuncias de falta de respeto del derecho a la seguridad de la persona y de restricciones a la libertad de expresión.)

90. El Sr. DIACONU se declara dispuesto a creer que las violaciones del derecho a la seguridad de la persona se deban a motivos raciales, pero no las de la libertad de prensa.

91. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que no debería descartarse la posibilidad de que los actos denunciados tengan motivaciones étnicas. En cualquier caso, al utilizar la palabra "denuncias" el Comité introduce un elemento de cautela.

92. El PRESIDENTE pide al Sr. de Gouttes y al Sr. Diaconu que redacten textos aceptables para los párrafos 10 y 11. Con esta condición, podrían aprobarse los párrafos 10 y 11.

93. Quedan aprobados los párrafos 10 y 11, a condición de que sean reformados por el Sr. de Gouttes y el Sr. Diaconu.

94. El Sr. Sherifis ocupa la Presidencia.

Párrafo 13

95. El Sr. van BOVEN propone que antes de "l'article 6" (el artículo 6) se incluyan las palabras "l'article 4 et de" (el artículo 4 y).

96. Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

97. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) propone que en la cuarta línea del texto francés se elimine "des médias" (los medios de comunicación).

98. Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada.

Párrafos 18 a 20

99. El PRESIDENTE dice que el debate sobre los párrafos 18 a 20 se aplazará hasta que el Sr. Diaconu y el Sr. de Gouttes hayan terminado la nueva redacción.

100. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que en cualquier caso habrá que añadir la frase "au regard des dispositions de l'article 5 d) viii) de la Convention" (en lo que respecta a las disposiciones del subpárrafo viii del párrafo d) del artículo 5 de la Convención).

Párrafo 21

101. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ propone que se sustituya la palabra "permettre" (permite), que sugiere que el Estado Parte no permite a las víctimas que lo deseen presentar los casos ante los tribunales, por "faciliter" (facilite).

102. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que la observación del Sr. Valencia Rodríguez es muy acertada.

103. Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.

Párrafo 22

104. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) señala a la atención algunos cambios de redacción de menor importancia.

105. Queda aprobado el párrafo 22 con algunos cambios de redacción de menor importancia.

Párrafo 26

106. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que, siguiendo la costumbre, el Comité debería especificar en el párrafo 26 si espera un informe de actualización o exhaustivo.

107. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) se muestra favorable a la idea de incluir una referencia a un informe de actualización y por consiguiente propone que se enmiende la última frase, después de "2000", de manera que diga así: "soit une mise à jour des points soulevés dans les présentes conclusions" (una actualización, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en las presentes conclusiones).

108. Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada.

109. El Sr. van BOVEN dice que en el proyecto de conclusiones hay un problema de terminología. En el párrafo 9 se habla de "peuples autochtones" (pueblos indígenas), mientras que en el párrafo 17 se ha decidido sustituir la frase "peuples autochtones" por "populations autochtones" (poblaciones indígenas). El orador prefiere "peuples autochtones" y señala ala atención el hecho de que en la versión inglesa de su Recomendación general XXIII, el Comité hablaba de "indigenous peoples" (pueblos indígenas).

110. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que en francés el término que se emplea es "populations autochtones". Por consiguiente habrá que cambiar la referencia de la primera línea del párrafo 9.

111. El PRESIDENTE dice que de este modo el Comité ha aprobado el proyecto de observaciones finales, en su forma enmendada, con excepción de los párrafos 9, 11, 18, 19 y 20, que aún están pendientes.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR MEDIDAS DE ALERTA TEMPRANA Y PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA (tema 6 del programa) (continuación)

Proyecto de decisión 4 (52) sobre Rwanda (CERD/C/52/Misc.42) (continuación)

112. El PRESIDENTE pide al Sr. Banton que lea en voz alta el texto del nuevo proyecto del párrafo 4.

113. El Sr. BANTON (Relator para el país) dice que el texto del nuevo proyecto de las frases segunda y tercera del párrafo 4 dice así: "Expresó su profunda preocupación sobre los informes que hacia finales de 1997 hablaban de la masacre de gran número de personas que se habían trasladado de la República Democrática del Congo para vivir en campamentos en el noroeste de Rwanda. Deploró el clima de impunidad que persistía en algunas zonas, y observó que la prolongada detención de las personas acusadas bajo condiciones deplorables no ayudaba en los procesos de reconciliación étnica".

114. La Sra. McDOUGALL dice que ese texto le preocupa, ya que parece prescindir del contexto de las masacres de manera tal que acepta las objeciones planteadas por el actual Gobierno de Rwanda. Decir que esas personas se trasladaron de la República Democrática del Congo para vivir en campamentos en Rwanda constituye un planteamiento que solamente puede llamarse neutral. Esas personas están acusadas de haber tomado parte en el genocidio de 1994. Aunque no insinúa que su implicación esté demostrada, en cualquier caso las matanzas son totalmente

inaceptables. El Comité abriría la puerta a las críticas si no indicara el contexto en que ocurrieron dichas matanzas.

115. El Sr. van BOVEN considera que la cuestión le plantea un dilema al Comité, que desea expresar preocupación pero no está completamente informado de la situación. No está seguro de que convenga adoptar la decisión que se ha propuesto.

116. El Sr. SHAHI dice que en el texto se debería señalar que podrían haberse producido matanzas.

117. La Sra. McDOUGALL propone que se suprima el párrafo 4, y que en su lugar se indique la grave preocupación del Comité sobre la situación actual en Rwanda, sin entrar en detalles. A continuación debería invitar una vez más al Estado Parte para que asista al próximo período de sesiones.

118. El Sr. de GOUTTES dice que no desea aprobar un texto que en última instancia carece de sentido.

119. El PRESIDENTE pide al Sr. Banton y a otros miembros del Comité que deseen ayudarlo que redacten un nuevo texto del párrafo 4 para el principio de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.